



DECRETO N°

. 0791 .

NEUQUÉN,

29 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y sus modificatorias, N° 14644 y N° 14693, los Decretos N° 0092/23, N° 0090/24, N° 0621/24 y 0701/24; y

CONSIDERANDO:

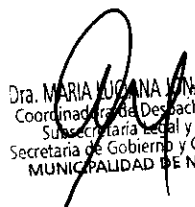
Que mediante la Ordenanza N° 14644 se establecieron los valores que regirán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que por medio del Decreto N° 0092/23 se fijó la fecha de vencimiento para el pago de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que a través del artículo 2°) del Decreto N° 0090/24, se aprobó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, estableciéndose como fecha límite para el pago de la cuota de julio de 2024, el día 10 de dicho mes, y para el pago anticipado del segundo semestre del referido Ejercicio Fiscal, el día 26 de julio de 2024, dejándose sin efecto el calendario establecido y aprobado por medio del artículo 8°) del mencionado Decreto N° 0092/23;

Que asimismo, por medio del Decreto N° 0621/24 se determinaron las cuotas del segundo semestre para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal, estableciéndose la metodología de liquidación y el neto a imputar a las cuotas del segundo semestre del año 2024, como así también se prorrogó hasta el día 18 de junio del 2024, la fecha de presentación de la Declaración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" y de la información a presentar para la determinación de la "Tasa Única de Aeropuertos";

Que en virtud del Decreto N° 0701/24, se estableció una bonificación adicional del cinco por ciento (5%) por pago anticipado en el segundo semestre del año 2024, respecto de la establecida mediante el artículo 4°) del Decreto N° 0621/24, y una bonificación adicional del cinco por ciento (5%) por buen cumplimiento en el segundo semestre del año 2024, respecto de la establecida mediante el artículo 5°) del Decreto 0621/24, para aquellos contribuyentes que no registren deuda al día 31 de diciembre de 2023, aun cuando los pagos ingresados hasta esa fecha se hubieren efectuado hasta el día 31 de marzo de 2024, y que hayan presentado todas las declaraciones juradas exigibles;


Dra. MARIANA LINARES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0791-24

Que para aquellos contribuyentes que en su Declaración Jurada Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, hayan informado ingresos superiores a pesos ochocientos millones (\$800.000.000,00), a efectos de acceder a las bonificaciones referidas en el considerando que antecede, se estableció entre otros requisitos, la solicitud de las mismas hasta el día 26 de julio de 2024, mediante la presentación del correspondiente formulario aprobado a tal efecto, por medio del Anexo Único que forma parte del mencionado Decreto N° 0701/24;

Que las mencionadas bonificaciones solo son aplicables a los contribuyentes de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales", "Contribución Plan Forestal y Habitacional", "Residuos Urbanos Voluminosos" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos VII, VIII, XII, XIII, XVI puntos 41 y 43 y XIX, de la Ordenanza N° 14644);

Que asimismo, a través del mencionado Decreto N° 0701/24, se prorrogó hasta el día 29 de julio de 2024 el vencimiento de la cuota N° 7, y hasta el día 31 de julio de 2024 el vencimiento del pago adelantado del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a los tributos anteriormente referidos;

Que dada la proximidad de las fechas de vencimiento anteriormente mencionadas, se considera conveniente y razonable prorrogar nuevamente los vencimientos indicados, a fin de que los contribuyentes alcanzados puedan acceder a un plazo mayor para cancelar sus obligaciones tributarias;

Que tomó debida intervención la Subsecretaria de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, prestando su conformidad para la emisión de la presente norma legal;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 607/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

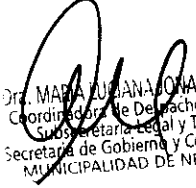
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 09 de agosto de 2024 el vencimiento de la cuota N° 7 y del pago anticipado, del segundo


Dra. MARIANA JUVENAL AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

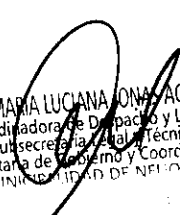
0791-24

semestre, ambos del presente Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales", "Contribución Plan Forestal y Habitacional", "Residuos Urbanos Voluminosos" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos VII, VIII, XII, XIII, XVI puntos 41 y 43 y XIX, de la Ordenanza N° 14644), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA ONA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.